

RESOLUCIÓN N° **437** /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **06 FEB. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16183 de fecha 23 de enero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de enero de 2014; Recepción Final N° 28 de fecha 19 de mayo de 1994, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Documento Respuesta a Consulta N° 651211 de fecha 2 de noviembre de 2011, emitido por la SEREMI de Salud Metropolitana, y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EINSTEIN N° 458
NOMBRE : NEMO CHILE S.A.
RUT : 76.215.260-6
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA, BODEGA, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOS.
ROL S.I.I. : 3170-024
UNIDAD VECINAL : 23

2. Déjese sin efecto la Resolución N° 378 de fecha 3 de febrero de 2014, la que Autoriza permiso provisorio a contribuyente, ubicado en calle: AV. EINSTEIN N° 458, a nombre de NEMO CHILE S.A., RUT: 76.215.260-6, en atención a error en el giro señalado.

3. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

4. **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **NEMO CHILE S.A., RUT 76.215.260-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra
05/02/2014



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE